

RAD: 47-318-4089-001-2022-00138-00

REF: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: JUDITH CONSTANZA TOBON MEJIA

DEMANDADO: LIBARDO JOSE BERMUDEZ NAVARRO

INFORME DE SECRETARIA

Hoy, 19 de julio de 2023; paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso ejecutivo de la referencia, informándole de la respuesta dada por la Superintendencia de Notariado y Registro de la ciudad de Barranquilla, dentro de la cual hace constar la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del proceso en referencia.- Sírvase ordenar.

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

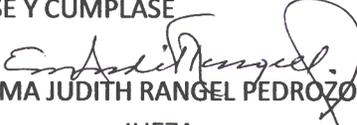
GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, 26 de julio de 2023

Visto el expediente de la referencia, INCORPORESE, respuesta por parte de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla, en la cual hace constar mediante oficio que la medida cautelar decretada en el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 040126691, se encuentra debidamente inscrita, visible a folio 36-39.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No.

035 Hoy 28 de julio 2023.


DILIA PALENCIA DIAZ

SECRETARIA

Rosa V.